

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender dos solares de su propiedad, en favor del señor Livio Antonio Bruno, los cuales corresponden a la Manzana N° 3, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de dicha localidad, ubicadas en la esquina formada por las calles Luperón y Nicodemus Calcaño de ese Municipio, con un área de 824.03 metros cuadrados, valorados en la suma de RD\$741.28. El mencionado señor ha construido en los citados solares una casa para vivienda familiar y comercio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4812, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4812

VISTAS las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en fechas 15, 21 de noviembre y 5 de diciembre del año 1974, correspondientes a las Actas de las sesiones Nos. 12—73 y 15—73, de fechas 1 de octubre y 17 de noviembre de 1973, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1950; y la N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higuey a vender varios solares de su propiedad los cuales se indican a continuación:

a) Solar N° 18 de la Manzana N° 125, del Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, con un área de 261.63 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$523.26, en favor del señor Félix Cedano, en dicho solar el mencionado señor tiene construída una casa para vivienda familiar;

b) Solar N° 4981 (Designación Municipal), ubicado en el Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, con un área de 363.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$726.00, en favor de la señora Margarita De Gracia Núñez, en dicho solar la mencionada señora tiene construída una casa para vivienda familiar;

c) Solar N° 7 de la Manzana N° 127—Provisional, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con un área de 301.24 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$602.48, en favor de la señora Marce A Núñez, en el citado solar la mencionada señora tiene construída una casa para vivienda familiar;

d) Solar N° 10, de la Manzana N° 43 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con un área de 229.84 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$459.68, en favor de la señora Julia A. Núñez Barreto, en dicho solar la mencionada señora tiene construída una casa para vivienda familiar;

e) Solar N° 5 de la Manzana N° 110-Provisional, del Dis-

rito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con un área de 164.77 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$329,54, en favor de la señora Victoriana Pereyra de Alvarado, en dicho solar la mencionada señora tiene construida una casa para vivienda familiar; y

f) Dos porciones de terreno en favor de la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., correspondientes, la primera a los Solares Nos. 10 y 11 de la Manzana N° 40 del Distrito Catastral N° 1 del citado Municipio, con un área total de 1,648.21 metros cuadrados, ubicados en la Avenida Aitagracia esquina Las Carreras; y la segunda al solar sin designación catastral situado en la Avenida Aitagracia esquina Ursula Morel, con un área de 11,798.46 metros cuadrados, ambas porciones tienen un valor total de RD\$30,637.05. En las referidas porciones de terreno la mencionada Sociedad se propone ampliar y modernizar sus instalaciones de secadora y depósitos para la distribución de semillas y compra de mani, lo cual redundará en beneficio de los cosecheros de mani del citado Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4813, que autoriza al Sr. Anselmo Muñoz a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4813

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Anselmo Muñoz, dominicano, mayor de edad, casa